

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-00170

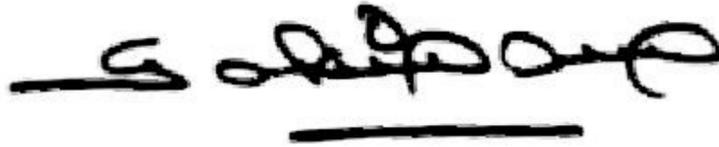
Clase: pertenencia

Por cuanto se verifica que la hipoteca que figura inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de prescripción se encuentra cancelada, el Juzgado resuelve:

Excluir al acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario, como demandado dentro del presente asunto.

Requerir a la parte demandante para que acredite el registro de la demanda, teniendo en cuenta lo ordenado en el auto admisorio del 6 de agosto de 2018.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,
La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,
Gloria María G. de Riveros